
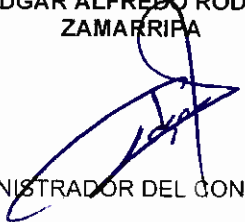




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026**

**POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. MIRALDA AGUILAR PATRACA  REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	AUPM680922A71
ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA  ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	ROZE800112DZ6

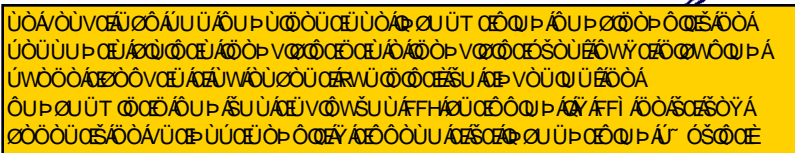
**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
PROVEEDOR CANIF S.A. DE C.V., C. CÉSAR CHÁVEZ LUENGAS REPRESENTANTE LEGAL	CAN181017JU2

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo y la Oficina de Contratos y Convenios a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número _____

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas técnicas y/o contratantes

**LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN FECHA 22 DE MARZO DEL AÑO 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00**

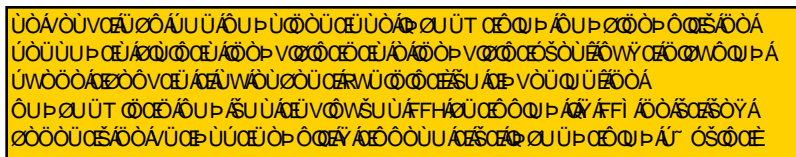
**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026**

PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. ROZE800112DZ6, FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y COMO AUXILIAR DE ESTE EL ING. RAFAEL TONATIHU BERNALDEZ HERNÁNDEZ, SUPERVISOR DE ZONA ANEXO 1 (UNO).

- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR989-N-26-2024**, DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; **41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.
- I.5 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO **0000000069-2024**, CON NÚMERO DE CUENTA **42062511**, DE FECHA **29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS **ANEXO 2 (DOS)**.
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO**, COLONIA **CENTRO**, **TOLUCA**, ESTADO DE **MÉXICO**, CÓDIGO POSTAL **50000**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **ESCRITURA NÚMERO PÚBLICA 22,532**, DE FECHA **17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018**, ANTE EL DOCTOR EN DERECHO **RODOLFO SANTOS GONZÁLEZ SALCEDO**, NOTARIO NÚMERO **VEINTE DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN MÉXICO**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN FECHA **26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**, CON NÚMERO ÚNICO DE DOCUMENTO **201800258762018E**, POSTERIORMENTE MEDIANTE ACTA DE FECHA **SEIS DE**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026**

SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 MEDIANTE LA CUAL MEDIANTE LA QUE SE AMPLIÓ EL SU OBJETO SOCIAL SIENDO ESTE:...**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REFORESTACIÓN DE JARDINERÍA, TALA PODA Y DERRIBO DE ÁRBOLES. PAISAJISMO Y DISEÑO DE JARDINES, JARDINERÍA EN GENERAL...** ENTRE OTROS.

- II.2 EL C. CESAR CHAVEZ LUENGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO PÚBLICA 22,532, DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, ANTE EL DOCTOR EN DERECHO RODOLFO SANTOS GONZÁLEZ SALCEDO, NOTARIO NÚMERO VEINTE DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN MÉXICO, PODER OTORGADO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.**
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.**
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CAN181017JU2.**
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.**

ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

- II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN: MONTIEL, NÚMERO 10, CACALOMACAN CENTRO, TOLUCA, MÉXICO, C.P. 50265, TELÉFONO FIJO: 722-272-11-40, TELÉFONO: 015537221805, DOMICILIO Y TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026**

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES, BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS Y REFORESTACIÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR.

ANEXO 2 (DOS) DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

ANEXO 3 (TRES) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 4 (CUATRO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$2,846,878.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), MÁS I.V.A. ASCIENDE A \$3,302,378.48 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$7,117,195.00 (SIETE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A. ASCIENDE A \$8,255,946.20 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

PRECIOS UNITARIOS:



ANIF S.A. DE C.V.



ESTADO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

ANIF S.A. DE C.V.

ANIF

SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026



CONTRATO NÚMERO



REGISTRADO

REGISTRADO

REGISTRADO

REGISTRADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026



SECRETARÍA DE ECONOMÍA





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026**

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES, BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS Y REFORESTACIÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO:

“EL INSTITUTO” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “EL INSTITUTO”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL

Página 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE EL INSTITUTO EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C). ASIMISMO, RESGUARDARÁ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA FINES DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO DE SALUD PARA EL PUEBLO**

Cuenta PREI

42002411 - Servicio de salud mental y fundación

Cuenta FONAC

33300110

1.000.00.000

Carácter

Este contrato es de carácter de prestación de servicios de salud mental y fundación, el cual se otorga a la empresa contratada para que realice los trabajos de mantenimiento y reparación de los equipos de audio y video en las dependencias de la Unidad de Salud Mental y Fundación de la Delegación de México Poniente.

Ámbito de pago: México, D.F.

Tipo de obra: Mantenimiento

Requisitos

- La empresa contratada debe ser una persona física o moral inscrita en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Comercio de la Secretaría de Economía.
- La empresa contratada debe estar inscrita en el Registro de Comercio de la Secretaría de Economía.

Documentos que deben presentarse

- Copia del acta de constitución de la empresa contratada.
- Copia del acta de inscripción en el Registro Público de Comercio y en el Registro de Comercio de la Secretaría de Economía.
- Copia del acta de inscripción en el Registro de Comercio de la Secretaría de Economía.
- Copia del acta de inscripción en el Registro de Comercio de la Secretaría de Economía.
- Copia del acta de inscripción en el Registro de Comercio de la Secretaría de Economía.
- Copia del acta de inscripción en el Registro de Comercio de la Secretaría de Economía.

Firmas de autorización en la empresa contratada para el contrato

- Firma del representante legal de la empresa contratada.

Para orden de servicio

- Firma del representante legal de la empresa contratada.
- Firma del representante legal de la Unidad de Salud Mental y Fundación de la Delegación de México Poniente.

Delegación

- Firma del representante legal de la Delegación de México Poniente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CENTRO ADMINISTRATIVO GENERAL DEL SUR**

**0 UNIDAD PRE
4 REGISTRO Servicio de Limpieza y Mantenimiento**

**CURP: CONAC
5 3500104
C.O.U. 45101**

- 1. **Artículo**
- 2. **Objeto del contrato**
- 3. **Plazo de ejecución**
- 4. **Presupuesto**
- 5. **Forma de pago**
- 6. **Forma de entrega**
- 7. **Documentos que debe presentarse en ventanilla**
- 8. **Forma de entrega de los bienes**
- 9. **Forma de entrega de los servicios**
- 10. **Forma de entrega de los bienes**
- 11. **Forma de entrega de los servicios**
- 12. **Forma de entrega de los bienes**
- 13. **Forma de entrega de los servicios**
- 14. **Forma de entrega de los bienes**
- 15. **Forma de entrega de los servicios**
- 16. **Forma de entrega de los bienes**
- 17. **Forma de entrega de los servicios**
- 18. **Forma de entrega de los bienes**
- 19. **Forma de entrega de los servicios**
- 20. **Forma de entrega de los bienes**
- 21. **Forma de entrega de los servicios**
- 22. **Forma de entrega de los bienes**
- 23. **Forma de entrega de los servicios**
- 24. **Forma de entrega de los bienes**
- 25. **Forma de entrega de los servicios**
- 26. **Forma de entrega de los bienes**
- 27. **Forma de entrega de los servicios**
- 28. **Forma de entrega de los bienes**
- 29. **Forma de entrega de los servicios**
- 30. **Forma de entrega de los bienes**
- 31. **Forma de entrega de los servicios**
- 32. **Forma de entrega de los bienes**
- 33. **Forma de entrega de los servicios**
- 34. **Forma de entrega de los bienes**
- 35. **Forma de entrega de los servicios**
- 36. **Forma de entrega de los bienes**
- 37. **Forma de entrega de los servicios**
- 38. **Forma de entrega de los bienes**
- 39. **Forma de entrega de los servicios**
- 40. **Forma de entrega de los bienes**
- 41. **Forma de entrega de los servicios**
- 42. **Forma de entrega de los bienes**
- 43. **Forma de entrega de los servicios**
- 44. **Forma de entrega de los bienes**
- 45. **Forma de entrega de los servicios**
- 46. **Forma de entrega de los bienes**
- 47. **Forma de entrega de los servicios**
- 48. **Forma de entrega de los bienes**
- 49. **Forma de entrega de los servicios**
- 50. **Forma de entrega de los bienes**
- 51. **Forma de entrega de los servicios**
- 52. **Forma de entrega de los bienes**
- 53. **Forma de entrega de los servicios**
- 54. **Forma de entrega de los bienes**
- 55. **Forma de entrega de los servicios**
- 56. **Forma de entrega de los bienes**
- 57. **Forma de entrega de los servicios**
- 58. **Forma de entrega de los bienes**
- 59. **Forma de entrega de los servicios**
- 60. **Forma de entrega de los bienes**
- 61. **Forma de entrega de los servicios**
- 62. **Forma de entrega de los bienes**
- 63. **Forma de entrega de los servicios**
- 64. **Forma de entrega de los bienes**
- 65. **Forma de entrega de los servicios**
- 66. **Forma de entrega de los bienes**
- 67. **Forma de entrega de los servicios**
- 68. **Forma de entrega de los bienes**
- 69. **Forma de entrega de los servicios**
- 70. **Forma de entrega de los bienes**
- 71. **Forma de entrega de los servicios**
- 72. **Forma de entrega de los bienes**
- 73. **Forma de entrega de los servicios**
- 74. **Forma de entrega de los bienes**
- 75. **Forma de entrega de los servicios**
- 76. **Forma de entrega de los bienes**
- 77. **Forma de entrega de los servicios**
- 78. **Forma de entrega de los bienes**
- 79. **Forma de entrega de los servicios**
- 80. **Forma de entrega de los bienes**
- 81. **Forma de entrega de los servicios**
- 82. **Forma de entrega de los bienes**
- 83. **Forma de entrega de los servicios**
- 84. **Forma de entrega de los bienes**
- 85. **Forma de entrega de los servicios**
- 86. **Forma de entrega de los bienes**
- 87. **Forma de entrega de los servicios**
- 88. **Forma de entrega de los bienes**
- 89. **Forma de entrega de los servicios**
- 90. **Forma de entrega de los bienes**
- 91. **Forma de entrega de los servicios**
- 92. **Forma de entrega de los bienes**
- 93. **Forma de entrega de los servicios**
- 94. **Forma de entrega de los bienes**
- 95. **Forma de entrega de los servicios**
- 96. **Forma de entrega de los bienes**
- 97. **Forma de entrega de los servicios**
- 98. **Forma de entrega de los bienes**
- 99. **Forma de entrega de los servicios**
- 100. **Forma de entrega de los bienes**

(Handwritten signatures)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N02624-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
 S4M0026**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
 42062371 Servicio de jardinería y fumigación

Cuenta CONAFO
 50350010
 COD 3540*

- El objeto del contrato es el servicio de jardinería y fumigación de los predios de la zona de responsabilidad de la Unidad Ejecutiva Regional del IMSS en el Estado de México.
- El contrato se otorga a la persona física o moral que presente el mejor precio, de acuerdo con el artículo 153 del Reglamento de la Ley Federal de Adquisición de Gastos Públicos, en el marco del contrato de número 050GYR989N02624-001-00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “EL INSRITUTO” EN EL ANEXO 4 (CUATRO).

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 07 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUT” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO

Página 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “EL INSTITUTO”, A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE UN ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y

Página 15

✓



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR “EL PROVEEDOR” CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A “EL INSTITUTO” A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.**
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.**
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA VERIFICACIÓN SERÁ DOCUMENTAL, SE EVALUARÁ QUE TANTO LAS FOTOGRAFÍAS DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, FOLLETOS POR MARCA Y MODELO, PRESENTADOS CORRESPONDAN A LO SOLICITADO Y DETALLADO EN EL ANEXO 4 (CUATRO).

LA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZA MEDIANTE ORDEN DE SERVICIO DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A ING. EDGAR ALFREDO RODRÍGUEZ ZAMARRIPA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C. ROZE800112DZ6, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

ÚOÁ/ÓUVCEJÓÁUÜÓUPEÜÓÜCEJÜÓÁPEZÜÜT ÓEWPÁÓUPEÓÜPÓEÓÁÓÁ
ÚÓÜÜPEJÓÁÜÜÓEJÓÜPÜÓÜCEJÜÓÁPEZÜÜT ÓEWPÁÓUPEÓÜPÓEÓÁÓÁ
ÚÓÜÜPEJÓÁÜÜÓEJÓÜPÜÓÜCEJÜÓÁPEZÜÜT ÓEWPÁÓUPEÓÜPÓEÓÁÓÁ
ÓUPEÜÜT ÓEWPÁÓUPEÓÜPÓEÓÁÓÁPEZÜÜT ÓEWPÁÓUPEÓÜPÓEÓÁÓÁ
ÓUPEÜÜT ÓEWPÁÓUPEÓÜPÓEÓÁÓÁPEZÜÜT ÓEWPÁÓUPEÓÜPÓEÓÁÓÁ



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026**

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN:

Clasificación de Incumplimiento	Nivel de Gravedad	Cantidad de Afiliados	Deducción	Límites de incumplimiento
Incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente contrato.	Grave	Entre 100 y 200	1.00%	Entre 100 y 200
Incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente contrato.	Grave	Entre 200 y 300	1.00%	Entre 200 y 300
Incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente contrato.	Grave	Entre 300 y 400	1.00%	Entre 300 y 400
Incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente contrato.	Grave	Entre 400 y 500	1.00%	Entre 400 y 500
Incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente contrato.	Grave	Entre 500 y 600	1.00%	Entre 500 y 600
Incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente contrato.	Grave	Entre 600 y 700	1.00%	Entre 600 y 700
Incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente contrato.	Grave	Entre 700 y 800	1.00%	Entre 700 y 800
Incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente contrato.	Grave	Entre 800 y 900	1.00%	Entre 800 y 900
Incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de los requisitos de calidad de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente contrato.	Grave	Entre 900 y 1000	1.00%	Entre 900 y 1000

[Handwritten signature]
Página 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

LOS AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁN, INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL edgar.rodriquezz@imss.gob.mx Y MEDIANTE OFICIO, LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CUATRO) PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (DÍAS) HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO

Página 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO “**EL PROVEEDOR**” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “**LAASSP**”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NÚMERO NADF-001-RNAT-2015.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “**EL PROVEEDOR**” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE

Página 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "**LAS PARTES**" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "**EL PROVEEDOR**" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "**EL INSTITUTO**" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "**EL PROVEEDOR**", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES. SI "**EL INSTITUTO**" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**EL INSTITUTO**" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS

Página 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.

Página 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **“EL INSTITUTO”**;
- m) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **“EL INSTITUTO”**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“EL INSTITUTO”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

Página 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR”, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “EL INSTITUTO” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PROVEEDOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE

Página 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA **COTIZACIÓN** Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA **COTIZACIÓN** RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026**

**ANEXO 1 (UNO)
OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR.**

[Faint header text, possibly including date and recipient information]

Inq. Edgar Alfredo Rodríguez Zambrano
Jefe del Departamento de Contratación y Servicios Generales
Presente

[Faint body text, likely the main assignment details]

[Faint body text, likely the main assignment details]

Atentamente

Inq. Marcela Rivera Villalaz
Jefa de la Jefatura de Servicios Administrativos

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026**

Ing. Rafael Torres Rodríguez
Supervisor de Zona
Poniente

Ing. Roberto Antonio Estrada Martínez
Supervisor de Zona Poniente
Módulo de Atención al Cliente de la Unidad de Atención al Cliente y Atención al Usuario del Organismo Operador Administrativo Desconcentrado Regional Estado de México. Ejercicio presupuestal 2024.

Ing. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

Ing. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

Ing. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

Ing. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

Ing. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

Ing. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

Ing. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

Ing. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

Ing. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

Ing. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

ANEXO 2 (DOS)
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

**ANEXO 3 (TRES)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA"

DOMICILIO JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO)

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" edgar.rodriquezz@imss.gob.mx

FIADO (S) (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC _____

DOMICILIO _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO _____

MONTO DEL CONTRATO (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN _____

TIPO (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE POLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026**

(PRECISAR EL LUGAR). RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.imss.gob.mx
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO. CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE. AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO"

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO PREVIA SOLICITUD DEL FIADO. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE. (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

(Handwritten marks)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026**

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE" EL AFLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES. NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026**

BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279. DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00
NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

ANEXO 4 (CUATRO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES, BARRIDO DE ÁREAS PÉTREAS Y REFORESTACIÓN DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO:

FECHA DE INICIO: DEL 07 DE MARZO DEL AÑO 2024.
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

DESCRIPCIÓN:

ÁREAS VERDES

A) POR CADA 1000 M2 DE ÁREA VERDE EN UNIDAD SE TENDRA DE ESTANCIA FIJA UN OPERARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS, ASÍ MISMO SE APLICARÁ UN PROGRAMA DE TRABAJO PARA LAS UNIDADES QUE TENGAN MENOS DE 1000 M2, EN DONDE SE PODRÁ REALIZAR EL SERVICIO POR MEDIO DE CUADRILLAS, REALIZANDO ESTE MISMO EN CADA UNIDAD EN UNA FRECUENCIA NO MAYOR A 5 DÍAS Y TENDRA QUE SER COMPROBABLE EN LA BITACORA DE SERVICIO FIRMADA POR EL ENCARGADO DE LA UNIDAD.

B) NIVELACIÓN CON TIERRA NATURAL EN ÁREAS CON PASTO, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE FERTILIZANTE NITROGENADO (46-00-00), PARA FAVORECER EL CRECIMIENTO HOMOGÉNEO Y REFORESTACIÓN DEL MISMO. REALIZÁNDOSE CADA DOS MESES.

C) APLICACIÓN DE HERBICIDA DE BAJA TOXICIDAD (GESAPRIM 90%) CON EL FIN DE ELIMINAR MALEZAS DE HOJA ANCHA (TRÉBOL, DIENTE DE LEÓN, ETC.) QUE AFECTAN LA ESTÉTICA CRECIMIENTO Y NUTRICIÓN DEL PASTO.

D) PODA ESTÉTICA EN SETOS, ARBOLES (MÁXIMO 15 M.) Y PLANTAS QUE PRESENTEN ALGUNA FIGURA O FORMA SE REALIZARÁ CON MÁQUINA CORTADORA DE SETOS DE 1.5 HP. PARA NIVELAR Y UNIFORMIZAR EL TAMAÑO DEL SETO. TAMBIÉN SE OCUPARÁ HERRAMIENTA DE CORTE MANUAL PARA DICHA PODA REALIZÁNDOSE CADA 15 DÍAS, A PARTIR DE JUNIO. APLICÁNDOSE UN SELLADOR (OXICOB) EN HERIDAS CAUSADAS PRODUCTO DE LA PODA. (1" DIÁMETRO MÍNIMO).

E) APLICACIÓN DE INSECTICIDA DE BAJA TOXICIDAD (MUSTANG MAX.) CON EL FIN DE PREVENIR Y ELIMINAR PLAGAS (TRIPS, ARAÑA ROJA, PULGÓN, ETC.) QUE AFECTAN LA ESTÉTICA CRECIMIENTO Y NUTRICIÓN DEL SETO.

Página 36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

F) APLICACIÓN DE FUNGICIDA DE CONTACTO DE BAJA TOXICIDAD (RIDOMIL GOLD) EN PLANTAS ORNAMENTALES, ÁRBOLES (NO MAYORES A 1.80 M.) Y SETOS PARA EVITAR LA APARICIÓN DE ENFERMEDADES CAUSADAS POR HONGOS (CENICILLA, BOTRITIS, PUDRACIONES, FUMAGINA, ETC.) APLICÁNDOSE CADA 45 DÍAS, EN HORARIOS SEÑALADOS POR JCU.

G) REMOVER 15 CM. DE SUSTRATO EN CAJETES DE ÁRBOLES, PLANTAS, JARDINERAS Y SETOS, CON EL FIN DE ELIMINAR MALEZAS, EVITAR COMPACTACIÓN DE TIERRA, VOLVER A REFORMAR LA FIGURA QUE TENGA EL CAJETE Y ELIMINAR RAÍCES QUE PUEDAN AFECTAR LA INFRAESTRUCTURA, SE APLICARÁ FERTILIZANTE GRANULADO, (17-17-17) PARA FAVORECER EL ÓPTIMO CRECIMIENTO, DESARROLLO Y ESTÉTICA DEL MISMO, SE REALIZARÁ CADA 15 DÍAS CON LA UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTA MANUAL, APTA PARA DICHA ACTIVIDAD.

H) APLICACIÓN DE INSECTICIDA PIRETROIDE DE BAJA TOXICIDAD (MUSTANG MAX.) CON EL FIN DE ELIMINAR PLAGAS TALES COMO (TROZADORES, MOSQUITA BLANCA, PULGÓN, TRIPS, ETC.) SE APLICARÁ EN PASTO, SETOS, PLANTAS ORNAMENTALES Y ÁRBOLES (NO MAYORES A 1.80 M.) APLICACIÓN MENSUAL.

I) EL RIEGO DE JARDINES SE REALIZARÁ CON BOMBA ASPERSOR DE MOTOR DE 2 HP, EN HORARIOS INDICADOS POR LA UNIDAD.

J) ENCALADO DE TRONCOS, TALLOS DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES, A BASE DE UNA MEZCLA DE CAL AGRÍCOLA NO TOXICA, OXIDO DE COBRE, ADHERENTE Y AGUA, CON EL FIN DE ELIMINAR PLANTAS PARÁSITAS EPIFITAS DE LA CORTEZA DE LOS ÁRBOLES. APLICÁNDOSE CON BROCHA, PARA UNA MEJOR PENETRACIÓN EN GRIETAS Y RECOVECOS DE LOS MISMOS. LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MES DE ENERO O A TERMINAR CON LA TOTALIDAD DE TRONCOS.

K) LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS ORGÁNICOS (HOJAS, RAMAS, ETC.), ASÍ COMO RECOLECCIÓN DE BASURA NO ORGÁNICA (PAPELES, ENVOLTURAS PLÁSTICAS, ETC.) EN ÁREAS VERDES, SEPARÁNDOLAS Y DEPOSITÁNDOLAS EN BOLSAS DE POLIETILENO RECICLADO, PARA SU POSTERIOR RECOLECCIÓN Y RETIRADO DE LA UNIDAD ACTIVIDAD DIARIA.

L) EL RIEGO SE HARÁ CADA TERCER DÍA EN ÁREAS VERDES APLICÁNDOSE UNA LÁMINA DE RIEGO DE 5 CM QUE FAVORECERÁ EL CRECIMIENTO ÓPTIMO DE LAS PLANTAS, EVITAR EL ESTRÉS HÍDRICO Y EL DESPERDICIO INNECESARIO DE AGUA, ASÍ COMO LA APARICIÓN DE ENFERMEDADES CAUSADAS POR EXCESO DE AGUA REALIZÁNDOSE CON LA UTILIZACIÓN DE MANGUERA REFORZADA DE 1" CON CONEXIONES EN EXTREMOS Y EN ÉPOCA DE LLUVIAS SE SUSPENDERÁ EL RIEGO.

M) RETIRO DE ÁRBOL QUE AFECTE EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL O PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS DERECHOHABIENTES Y TRABAJADORES.

Página 37



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

N) PODADO DE FRONDA DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES, HASTA 15 METROS DE ALTURA, QUE PRESENTEN UN RIESGO POTENCIAL; SE REALIZARÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JCU. INCLUYE EL RETIRADO DE TODO TIPO DE RESIDUOS VEGETALES FUERA DE LA UNIDAD, LOS PERMISOS SERÁN HECHOS POR EL JCU.

No.	UNIDAD AREAS VERDES	M2
1	H.G.O. 221	159.25
2	U.M.F. 222	442.00
3	H.G.R. 220	4,780.00
4	CENTRO DE CAP. TOL.	850.00
5	C.S.S. TOLUCA	5,498.00
6	GUARDERIA 001	482.00
7	GUARDERIA 002	0.00
8	OF. ADMINISTRATIVAS/	1,002.00
9	JURIDICO	40.00
10	SUBDELEGACION TOL.	60.00
11	VELATORIO	0.00
12	ALMACEN	0.00
13	U.M.F./U.M.A.A. 231	1,582.00
14	U.M.F. 224	1,382.00
15	U.M.F. 226	79.00
16	U.M.F. 233	90.00
17	U.M.F. 234	835.00
18	U.M.F. 235	1,400.00
19	U.M.F. 236	1,555.00
20	U.M.F. 243	1,028.00
21	U.M.F. 245	31.00
22	U.M.F. 244	1,324.00
23	U.M.F. 246	0.00
24	U. M. F. 227	245.00
25	U. M. F. 229	739.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026**

26	U.M.F. 232	0.00
27	U. M. F. 237	1,202.00
28	U. M. F. 238	1,214.00
29	U. M. F. 239	1,403.00
30	U. M. F. 240	1,455.00
31	U. M. F. 242	471.00
32	U. M. F. 247	50.00
33	UMF 249	4,795.00
34	PLANTA LAVADO	212.00
35	U.M.F. 223	335.00
36	U.M.F. 228	1,087.00
37	U.M.F. 248	1,205.00
38	HGZ 252	2,675.00
39	U.M.F. 250	3,500.00
40	U.M.F. 241	40.00
41	H.G.R. 251	5,941.00
42	U.M.F. 51	10.00
43	U.M.F. 63	750.00
44	U.M.F. 66	315.00
45	U.M.F. 187	240.00
46	U.M.F. 192	230.00
47	C.S.S. SAN IDELFONSO	200.00
48	C.S.S. PROGRESO IND.	150.00
49	H.G.Z. 194	1,520.00
50	U.M.F. 190	1,227.00
51	U.M.F. 65	258.00
52	U.M.F. 88	4,573.00
53	U.M.F. 61	1,227.00
54	U.S.S CUAUHEMOC	8,350.00
55	GUARDERIA MADRES IMSS N°1	546.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026**

56	H.G.Z. 58	1,437.00
57	U.M.F. 58	958.00
58	Almacén De Embargos (SUBDELEGACIÓN TOLUCA)	600
TOTAL		71,779.25

ÁREAS PETREAS

A) LA LIMPIEZA DE LAS ÁREAS PÉTREAS SE REALIZARÁ, BARRIENDO Y RECOLECTANDO LOS RESIDUOS ORGÁNICOS, DEPOSITÁNDOLOS EN BOLSAS DE POLIETILENO RECICLADO PARA SU POSTERIOR RECOLECCIÓN Y RETIRADO FUERA DE LA UNIDAD. LOS INORGÁNICOS SE DEPOSITARÁN EN LOS CONTENEDORES DE BASURA COLOCADOS DENTRO DE LA UNIDAD. DICHA ACTIVIDAD SE HARÁ DIARIO INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS A PARTIR DEL 07 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

B) ELIMINAR MALEZAS DE HOJA ANCHA Y HOJA ANGOSTA QUE SE ENCUENTREN EN ESTAS ÁREAS, SE REALIZARÁ DE MANERA MANUAL Y/O DE FORMA QUÍMICA, APLICANDO HERBICIDA DE CONTACTO CON ASPERSOR MANUAL Y CAMPANA, PARA EVITAR DISPERSIÓN AL AIRE, SE REALIZARÁ UNA VEZ AL MES O AL OBSERVAR PRESENCIA DE MALEZAS, QUE AFECTEN LA INFRAESTRUCTURA O ESTÉTICA. A PARTIR DEL 07 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

C) EL MANTENIMIENTO DE JARDINERAS INCLUIRÁ EL PODADO DE SETOS, ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES, CON LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA O HERRAMIENTA MANUAL, LA FERTILIZACIÓN SE REALIZARÁ CON FERTILIZANTES GRANULADOS HIDROSOLUBLES (20-20-20), CADA 15 DÍAS, SE DARÁ UNA APLICACIÓN DE INSECTICIDA PIRETROIDE DE BAJA TOXICIDAD (MUSTANG MAX.) PARA ELIMINAR TODA CLASE DE PLAGAS; ASIMISMO SE DARÁ RIEGO CADA TERCER DÍA A PARTIR DEL 07 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

D) MANTENIMIENTO DE MACETONES Y TODA CLASE DE CONTENEDORES EXISTENTES QUE PRESENTEN PLANTAS ORNAMENTALES INCLUYE PINTURA, CON EL FIN DE RETIRAR HOJAS, RAMAS Y PARTES VEGETALES SECAS ENFERMAS, ROTAS O EN MAL ESTADO. REALIZÁNDOSE CADA 30 DÍAS.

E) SE APLICARÁ FERTILIZANTE (20-20-20) (PETERS) Y DENTRO DEL AGUA DE RIEGO PARA MACETONES EN INTERIOR UNA VEZ CADA SEMANA Y EN EXTERIOR CADA TERCER DÍA.

F) SE APLICARÁ INSECTICIDA PIRETROIDE DE BAJA TOXICIDAD (MUSTANG MAX.) SI ES OBSERVADA LA PRESENCIA DE ALGUNA PLAGA.

G) ASI MISMO SE HARÁ LA REFORESTACIÓN DE MACETONES, CON 3 PLANTAS ORNAMENTALES APTAS AL CLIMA Y PRESENCIA O AUSENCIA DE SOL DIRECTO Y RE TAPADO CON SUSTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JCU.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

H) REVISAR MACETONES Y CONTENEDORES, QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS, ROTOS, DESPINTADOS Y EN MAL ESTADO. PARA DAR AVISO A JCU. MACETONES ROTOS Y DAÑADOS, SE RETIRARÁN DE LA UNIDAD, REMPLAZÁNDOLO POR UNO NUEVO O EN MEJORES CONDICIONES, INCLUYENDO SUSTRATO Y SU REFORESTACIÓN SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

No.	UNIDAD AREAS PETREAS	M2
1	U.M.F. 222	2,827.00
2	H.G.R. 220	9,151.00
3	C.DE CAP.TOL.	487.00
4	C.S.S. TOLUCA	3,424.00
5	GUARDERIA 001	492.00
6	GUARDERIA 002	30.00
7	OF. ADMINISTRATIVAS	1,200.00
8	JURIDICO	22.00
9	SUBDELEGACION TOL.	525.00
10	VELATORIO	270.00
11	ALMACEN	260.00
12	U.M.F./U.M.A.A. 231	1,850.00
13	U.M.F. 224	1,206.00
14	U.M.F. 226	628.00
15	U.M.F. 233	84.00
16	U.M.F. 234	830.00
17	U.M.F. 235	2,471.00
18	U.M.F. 236	450.00
19	U.M.F. 243	210.00
20	U.M.F. 245	111.00
21	U.M.F. 244	608.00
22	U.M.F. 246	0.00
23	U. M. F. 227	792.00
24	U. M. F. 229	102.00
25	U.M.F. 232	48.00
26	U. M. F. 237	142.00
27	U. M. F. 238	407.00
28	U. M. F. 239	153.00
29	U. M. F. 240	207.00
30	U. M. F. 242	493.00
31	U. M. F. 247	0.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

32	U.M.F. 249	2,311.00
33	PLANTA LAVADO	2,444.00
34	U.M.F. 223	1,168.00
35	U.M.F. 228	4,815.00
36	U.M.F. 248	2,310.00
37	HGZ 252	10,783.72
38	U.M.F. 250	2,230.00
39	U.M.F. 241	45.00
40	H.G.R. 251	26,940.00
41	U.M.F. 51	227.00
42	U.M.F. 63	1,658.00
43	U.M.F. 66	53.00
44	U.M.F. 187	1,514.00
45	U.M.F. 192	2,000.00
46	C.S.S. SAN IDELFONSO	0.00
47	C.S.S. PROGRESO IND.	0.00
48	H.G.Z. 194	8,870.00
49	U.M.F. 190	4,483.00
50	U.M.F. 65	325.00
51	U.M.F. 88	299.00
52	U.M.F. 61	4,483.00
53	C.S.S. CUAUHEMOC	13,386.00
54	GUARDERIA MADRES IMSS N°1	1,827.00
55	H.G.Z. 58	1,476.00
56	U.M.F. 58	927.00
	TOTAL	124,054.72



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

CALENDARIO

No.	UNIDAD AREAS VERDES	CALENDARIO											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	H.G.O. 221			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	U.M.F. 222			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	H.G.R. 220			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	CENTRO DE CAP. TOL.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	C.S.S. TOLUCA			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	GUARDERIA 001			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	GUARDERIA 002			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	OF. ADMINISTRATIVAS/			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	JURIDICO			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	SUBDELEGACION TOL.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	VELATORIO			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	ALMACEN			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	U.M.F./U.M.A.A. 231			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	U.M.F. 224			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	U.M.F. 226			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	U.M.F. 233			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	U.M.F. 234			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	U.M.F. 235			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	U.M.F. 236			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	U.M.F. 243			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	U.M.F. 245			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
22	U.M.F. 244			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	U.M.F. 246			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24	U. M. F. 227			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
25	U. M. F. 229			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
26	U.M.F. 232			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
27	U. M. F. 237			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

4 A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

28	U. M. F. 238			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
29	U. M. F. 239			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
30	U. M. F. 240			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
31	U. M. F. 242			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
32	U. M. F. 247			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
33	UMF 249			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
34	PLANTA LAVADO			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
35	U. M. F. 223			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
36	U. M. F. 228			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
37	U. M. F. 248			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
38	HGZ 252			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
39	U. M. F. 250			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
40	U.M.F. 241			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
41	H.G.R 251			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
42	U.M.F. 51			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
43	U.M.F. 63			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
44	U.M.F. 66			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
45	U.M.F. 187			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
46	U.M.F. 192			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
47	C.S.S. SAN IDELFONSO			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
48	C.S.S. PROGRESO IND.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
49	H.G.Z. 194			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
50	U. M. F. 190			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
51	U.M.F. 65			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
52	U.M.F. 88			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
53	U.M.F. 61			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
54	U S S CUAUHEMOC			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
55	GUARDERIA MADRES IMSS N 1			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
56	H.G.Z. 58			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
57	U.M.F. 58			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

58	Almacén De Embargos (SUBDELEGACIÓN TOLUCA)			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
----	--	--	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

RELACION DE LUGARES DE PRESTACION DE SERVICIO

DIRECTORIO REGIMEN ORDINARIO			
Num.	Unidad	Dirección	Clave Presupuestal
1	U. M. F. No. 88	Callejón Tabla Grande Col. Espiritu Santo Santa Ana Jilotzingo Edo. de México C. P. 54570	16 24 28 200222
2	U. M. F. No. 66	Av. Corregidora No. 1 Col. Progreso Industrial Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54460	16 24 24 200222
3	Oficinas Administrativas Delegacionales	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y C. Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 90 01 050100
4	Almacén De Embargos (SUBDELEGACIÓN TOLUCA)	Francisco I. Madero No. 628 Col. El Carmen Totoltepec C.P. 50240	16 91 02 900100
5	SubDelegación TOLUCA	Isabel la Católica 123 Col. San Sebastián Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 91 02 900100
6	Jefatura de Servicios Jurídicos	José Ma. Pino Suárez No. 202 Norte Col. Santa Clara Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 90 01 400100
7	Almacén Delegacional	Vialidad Toluca-Metepec km 4.5 Col. Barrio del Espíritu Santo Metepec Edo de México C. P. 50052	16 80 01 150900
8	U. M. F. No. 65	Av. Huixquilucan No. 1 Col. Rio Hondo Buena Vista Huixquilucan Edo. de México C. P. 53800	16 24 23 200222



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00**
**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026**

9	U. M. F. No. 63	San Idelfonso entre Mirador y Puente Col. San Idelfonso Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54400	16 24 25 200222
10	Planta Regional de Lavado	Agripin García Estrada Esq. Fraternidad Col. Ex Rancho los Uribe Santiago Tlaxomulco Edo. de México C. P. 50280	16 52 01 141914
11	Velatorio Toluca	Av. Miguel Hidalgo y Costilla No. 715 Pte. Col. Barrio de la merced, Toluca Edo. de México C. P. 50080	16 57 01 380204
12	Centro de Capacitación	Av. 5 de Mayo Esq. Nuevo México San Felipe Tlalmimilolpan Toluca Edo. de México C. P. 50250	16 58 01 800201
13	U. M. F. No. 61	Av. 16 de Septiembre No. 39 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 24 21 200222
14	U. M. F. No. 58	Boulevard Manuel Avila Camacho Esq. Tepetzotlán S/N Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 24 09 200222
15	U. M. F. No. 51	Av. Santa Mónica y Convento de La Merced Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 24 10 200222
16	U. M. F. No. 250	Av. Nicolás San Juan No. 114 Esq. Calle San Rafael Toluca Edo. de México C. P. 50010	16 24 42 200222
17	U. M. F. No. 249	Agripin García Estrada Esq. Fraternidad Col. Ex Rancho los Uribe Santiago Tlaxomulco Edo. de México C. P. 50280	16 24 41 200222
18	U. M. F. No. 248	Libertad No. 238 Col. Barrio de Guadalupe San Mateo Atenco Edo. de México C. P. 52100	16 24 40 200222



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026**

19	U. M. F. No. 247	Zaragoza S/N Esq. Calle de los Deportistas San Pedro Zictepec Edo. de México C. P. 52300	16 24 14 200222
20	U. M. F. No. 246	Calle Elvira Hernández Gómez S/N Barrio San Juan Jocotitlan Edo. de México C. P. 50700	16 24 38 200222
21	U. M. F. No. 245	Epifanio Sánchez No. 6 Col. Ex Rancho Las Conchitas Aculco Edo. de México C. P. 50360	16 24 34 200222
22	U. M. F. No. 244	Juan Gutenberg no. 125 Col. Ferrocarriles Toluca Edo. de México C. P. 50070	16 24 05 200222
23	U. M. F. No. 243	Vialidad Lázaro Cárdenas S/N Col. Jesús María Villa Victoria Edo. de México C. P. 50960	16 24 17 200222
24	U. M. F. No. 242	Carretera Toluca Ixtapan de la Sal km. 23.5 Tenango del Valle Edo. de México C. P. 52300	16 24 15 200222
25	U. M. F. No. 241	Av. del Panteón No. 218 Col. Tlaltenango Arriba Temoaya Edo. de México C. P. 50860	16 24 07 200222
26	U. M. F. No. 240	Barrio Santiago S/N Temascaltepec Edo. de México C. P. 50300	16 24 19 200222
27	U. M. F. No. 239	Prolongación Juárez No. 138 Col. México 68 Tejupilco Edo. de México C. P. 51400	16 24 29 200222
28	U. M. F. No. 238	Camino Nacional Desviación a Amatepec S/N Sultepec Edo. de México C. P. 51600	16 24 18 200222
29	U. M. F. No. 237	Hidalgo S/N Barrio de San Juan Malinalco Edo. de México C. P. 52440	16 24 20 200222



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026**

30	U. M. F. No. 236	Calle Ángela Peralta S/N Col. Centro, El Oro Edo. de México C. P. 50600	16 24 16 200222
31	U. M. F. No. 235	Libramiento Jorge Jiménez Cantú Esq. Odilón Ordoñez Col. Fovisste Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450	16 24 31 200222
32	U. M. F. No. 234	Eje Norte No. 1 Col. Centro Colorines Edo. de México C. P. 52230	16 24 33 200222
33	U. M. F. No. 233	Lago San Pablo No. 117 Barrió San Antonio Valle de Bravo Edo. de México C. P. 51200	16 24 30 200222
34	U. M. F. No. 232	Rayón S/N Col. Centro Villa Guerrero Edo. de México C. P. 51760	16 24 36 200222
35	U. M. F. No. 229	Paseo de los Insurgentes S/N Tenancingo Edo. de México C. P. 52400	16 24 32 200222
36	H. G. Z. No. 58	Boulevard Manuel Avila Camacho Esq. Tepotzotlán S/N Col. Las Margaritas Tlalnepantla Edo. de México C. P. 54050	16 01 01 200217
37	H. G. Z. No. 252	Camino Flor de María Esq. Calzada Señor del Huerto No. 1207 Col. Atlacomulco Atlacomulco Edo. de México C. P. 50450	16 01 05 200217
38	U. M. F. No. 228	Prolongación Galeana S/N Santiago Tianguistenco Edo. de México C. P. 52600	16 24 13 200222
39	U. M. F. No. 227	Av. San Román S/N Barrio de San Gaspar Ixtapan de la Sal Edo. de México C. P. 50740	16 22 01 200222
40	U. M. F. No. 226	Av. Gustavo Baz Esq. Francisco I. Madero S/N Barrio San Pedro Ixtlahuaca Edo. de México C. P. 50740	16 24 12 200222



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

41	U. M. F. No. 224	Av. 16 de Septiembre No. 336 Barrio de San Miguel Zinacantepec Edo. de México C. P. 51350	16 24 06 200222
42	U. M. F. No. 223	Av. Hidalgo Esq. Flores Magón No. 26 Lerma de Villada Edo. de México C. P. 52000	16 24 08 200222
43	H. G. Z. No. 194	Vía Gustavo Baz Nos. 26 y 28 Col. San Bartolo Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 01 02 200217
44	U. M. F. No. 222	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Av. José Ma. Morelos y Pavón Col. centro Toluca Edo, de México C. P. 50000	16 24 01 200222
45	U. M. F. No. 192	Av. Villa de Allende Col. Lomas de Atizapán Atizapán de Zaragoza Edo. de México C. P. 52977	16 24 27 200222
46	U. M. F. No. 190	Carr. Fed. Naucalpan- Huixquilucan km. 14.5 Ejido San Cristóbal Paraje el Trejo Huixquilucan Edo. de México	16 24 37 200222
47	U. M. F. No. 187	Calle Francisco Barrera Col. Ampliación Higuera Atizapán de Zaragoza Edo. de México C. P. 52940	16 24 26 200222
48	UMF/UMAA 231	Andrés Molina Enríquez Pte. No. 304 Col. San José la Pilita Metepec Edo. de México, C. P. 52140	16 24 35 200300
49	H. G. R. No. 251	Árbol de la Vida 501 Sur Col. Bosques de Metepec Metepec Edo. de México C. P. 52148	16 05 02 200217
50	H. G. R. No. 220	Paseo Tollocan No. 620 Col. Vértice Toluca Edo de México C. P. 50150	16 05 01 200217
51	H. G. O. No. 221	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Av. José Ma. Morelos y Pavón Col. Centro Toluca Edo, de México C. P. 50000	16 13 01 200217



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N02624-001-00

NÚMERO DE REGISTRO
S4M0026

52	U. S. S. Cuauhtémoc	Calle 16 de Septiembre y Calle Jardín Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 53 02 310203
53	C. S. S. PROGRESO INDUSTRIAL	Calle Corregidora No. 3 Progreso Industrial Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54460	16 53 03 310203
54	C. S. S. SAN IDELFONSO	C. Luis Enrique Orucuta Hernández Calle Principal San Idelfonso Villa Nicolás Romero Edo. de México C. P. 54400	16 53 04 310203
55	Guardería Madres IMSS	Calle 16 de Septiembre No. 306 Unidad Cuauhtémoc Naucalpan de Juárez Edo. de México C. P. 53000	16 62 01 320200
56	Guardería Infantil 02	José Ma. Pino Suárez no. 308 Sur Col. Santa Clara Toluca Edo. de México C. P. 50090	16 63 01 320200
57	C. S. S. Toluca	Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y C. Col. Centro Toluca Edo. de México C. P. 50000	16 53 01 310203
58	Guardería Infantil 01	Dr. Fernando Moreno Esq. Melero y Piña Col. Vértice Toluca Edo. de México C. P. 50150	16 63 02 320200